

RESOLUCIÓN N° **1742** /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **12 AGO. 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. 14682 de fecha 08 de Julio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Julio de 2013; Recepción Final N° 106/87 de Fecha 5 de Mayo de 1987, emitida por la Municipalidad de Conchalí; Resolución Sanitaria Favorable N° 37475 de Fecha 17 de Junio de 2013, emitida por la Secretaría Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de **un año**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. DIEGO SILVA N° 1103, LOCAL 16  
NOMBRE : ERASMO SEGUNDO JELDRES CONTRERAS  
RUT. : 7.650.463-6  
GIRO : EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.  
ROL S.I.I. : 6709-016  
UNIDAD VECINAL : 03

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar documentación aclaratoria de uso de la propiedad, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ERASMO SEGUNDO JELDRES CONTRERAS, RUT 7.650.463-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHRISTÓBAL NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE